RESOLUCIÓN N° 47/2011

Pilar, 28 de junio de 2011.

VISTO: El Informe de Evaluación Nº 19/2011 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado "Adquisición de relojes marcadores biométricos" PAC N° 221.635, por la cual recomienda la contratación de la firma "AYCOM SRL", RUC 80023045 - 0 para la provisión de productos de dichos bienes a esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO: Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, si bien se han presentado al presente llamado a Contratación Directa tres oferentes, uno de ellos no ha cumplido con las formalidades requeridas y, al respecto, la Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" expresa: *" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, la provisión de relojes marcadores biométricos es de significativa importancia, de carácter urgente e impostergable para esta Circunscripción Judicial debido a que el Palacio de Justicia cuenta con un solo equipo para el registro de entrada y salida de 200 funcionarios nombrados, contratados y practicantes produciéndose inconvenientes operativos por la cantidad de funcionarios en relación a la disponibilidad de equipos, situación que se verá superada con esta adjudicación y permitirá el desarrollo normal de la actividades de la institución;

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Informe Nº 19/2011 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Dr. Rubén A. Franco Villalba
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Dominguez R.
Presidente Consejo de Administración

...///...

Lic. DELIRIO OCAMPO DELVALLE
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

...///...

RESOLUCIÓN N° 47/2011

Pilar, 28 de junio de 2011.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de contratación directa de la firma del **"AYCOM SRL", RUC 80023045 - 0** para la provisión de relojes marcadores biométricos, por un monto total de nueve millones doscientos mil guaraníes (G. 9.200.000.-), incluida las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del producto	Objeto de gasto	F.F.	Importe
1	Relojes marcadores biométricos	542- Adquis. Equipos de oficina	10 - 001	9.200.000.-

Total Gs.	**9.200.000.-**

ART. 3°: **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al objeto de gasto, fuente de financiamiento e importe descripto en el Art. 2º.

ART. 5°: **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.-

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Dr. Rubén A. Franco Villalba
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Dominguez R.
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Secretario
Consejo de Administración